

| Código: F-CIG-1300-238,37- 027 |
|-----------------------------------|
| Versión: 0.0 |
| Fecha Aprobación: Mayo-04- |
| 2022 |
| Página 1 de 5 |

| Fecha: 19 de marzo de 20 | Ciudad: | | |
|--------------------------|-------------------|--------------------|--|
| | | Bucaramanga | |
| Equipo auditor: | Proceso: Todos | | |
| SANDRA MILENA MEND | Procedimiento: | | |
| SANDRA WILENA WEND | Programa: | | |
| Clase de Informe: | Tema: Seguimiento | | |
| Clase de illiornie. | Mapa de Riesgos | | |
| Seguimiento | X | de Seguridad de la | |
| | ^ | Información | |
| Evaluación | | vigencia 2023 | |

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la correcta identificación, análisis, efectividad de los controles y cumplimiento de las acciones de mitigación en la gestión de Riesgos de seguridad de la información de la Administración Central, con el fin de fortalecer las buenas prácticas de seguridad de la información como son: confidencialidad, integridad y disponibilidad y autenticidad de la información.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la aplicación de los lineamientos del MIPG, componente administración del riesgo y, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- Versión 6 de noviembre 2022, generada por el DAFP, capítulo 6 Lineamientos riesgos de seguridad de la información
- Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones propuestas en los mapas de riesgo de seguridad de la información de la Administración Central.
- Identificar las acciones de mejora necesarias para dar cumplimiento a todas las acciones propuestas y a los estándares exigidos.
- Evaluar si los controles definidos en la matriz de riesgos de seguridad de la información son eficaces y eficientes.

3. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas por la Administración Central para la definición y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información con corte a 31 de diciembre de 2023.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991: Art. 209, Art. 269.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014: La cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Titulo VI seguimiento a la gestión de la información.
- Decreto 648 de 2017: Art. 17 "Roles Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces" artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: "De las Oficinas de Control Interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el



Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 2 de 5

Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la

- Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 4, marzo 2021, del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, de la Función Pública, versión 6 noviembre 2022.

5. DESARROLLO

Dando cumplimiento a las funciones propias de la Oficina de Control Interno y al Plan de acción y auditorías se efectúo seguimiento al mapa de riesgos de seguridad de la información, y la incorporación de las recomendaciones dadas en el seguimiento realizado en el 2023.

En este sentido, la Oficina de Control Interno ejerce su rol de seguimiento permanente a las actividades implementadas por los diferentes responsables de la entidad, encaminadas al fortalecimiento, desarrollo e implementación de una Política de Administración del Riesgo, colaborando así en la consolidación de un entorno organizacional orientado hacia la prevención.

Este seguimiento se realiza con corte a 31 de diciembre de 2023 y muestra el avance de la Alcaldía de Bucaramanga en tema de la gestión de riesgos de seguridad de la información y la implementación de las recomendaciones dadas en el último seguimiento.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de Gestión realizó seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el mapa de Riesgo de Seguridad de la Información correspondiente a la vigencia 2023, con corte a 31 de diciembre de 2023, con los siguientes resultados:

| ACTIVO DE INFORMACIÓN | CANT RIESGOS | CANT ACCIONES | 0% - 50% | 51% - 99% | 100% | Avance |
|--|-----------------|------------------|----------|-----------|------|--------|
| Sistemas de Información y Aplicativos Software | 4 | 5 | 0 | 0 | 5 | 100% |
| Dispositivos de Sistemas de Información - Hardware | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 100% |
| TOTAL | 5 | 6 | 0 | 0 | 6 | 100% |

En el cuadro anterior se reflejan 6 acciones preventivas proyectadas en el Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información, las cuales presentan cumplimiento del 100% a corte de 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a la revisión de la implementación de las recomendaciones dadas en el último seguimiento, se constata que:

- La Oficina TIC elaboró la primera versión del mapa de riesgos de seguridad digital y fue presentada en los Comités de Gestión y Desempeño y Coordinación de Control Interno el 25 de noviembre y 21 de diciembre del 2022 respectivamente.
- En Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2023, se aprueba el mapa de riesgos de seguridad de la información vigencia 2024 con 7 riesgos, así:



Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 3 de 5

Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información



 Sin embargo, no se encontró su publicación en la página web, tal como se señala en la siguiente imagen:



Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información





Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 4 de 5

Por lo anterior, no fue posible identificar la implementación de las recomendaciones dadas en el seguimiento anterior, toda vez, que no se cuenta con el mapa de riesgos de seguridad de la información debidamente autorizado, publicado y socializado.

6. RECOMENDACIONES

- Revisar y/o actualizar el Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información con los activos de seguridad digital críticos no incluidos en la primera versión, lo anterior teniendo en cuenta que el mapa no incluye activos tales como la red de datos, los servicios de base TIC, bases de datos y las redes sociales.
- Se reitera realizar el análisis de contexto interno y externo de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 4 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL EN ENTIDADES PÚBLICAS" y dejar evidencia documental del mismo. Lo anterior permitirá asegurar el alcance de los activos de seguridad digital y establecer el tratamiento de estos.
- Se reitera el fortalecimiento de los controles tanto en su diseño como en su aplicación, alineándolos con los lineamientos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Asimismo, sugerimos considerar la implementación de medidas adicionales, entre las cuales se incluye:
 - Involucrar activamente a los propietarios de cada activo de información en la formulación y aplicación de controles específicos, fortaleciendo así la participación directa de los responsables de cada recurso.
 - Incorporar controles que proporcionen alertas ante posibles amenazas o comportamientos atípicos en el acceso a la información, mejorando la capacidad de detección temprana de potenciales riesgos.
 - Establecer revisiones internas periódicas para evaluar la eficacia de los controles implementados, asegurando un monitoreo constante y la adaptación proactiva a las dinámicas cambiantes de riesgos y amenazas.
- Identificar los activos de software que requieren autenticación digital en el inventario de activos de información. Si solo el titular de la información puede realizar los trámites y/o servicios digitales, se debe establecer un control de autenticación digital. Para determinar el nivel adecuado de control, se debe realizar un análisis de pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad, considerando la vulnerabilidad de la ausencia de mecanismos de identificación y autenticación, y la amenaza de falsificación de derechos sobre estos activos de software. Posteriormente, analizar la probabilidad e impacto de la materialización de estos riesgos y establecer el grado de confianza de autenticación digital adecuado. Una vez identificado el nivel de confianza adecuado, se deben seguir los lineamientos de la guía para la vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales.
- Contar con el registro de los incidentes de seguridad de la información que se hayan materializado, con el fin de analizar las causas, las deficiencias de los controles implementados y las pérdidas que se pueden generar. El propósito fundamental del registro de incidentes es garantizar que se tomen las acciones adecuadas para evitar o disminuir su ocurrencia, retroalimentar y fortalecer la identificación y gestión de dichos riesgos y enriquecer las estadísticas sobre amenazas y vulnerabilidades y, con esta información, adoptar nuevos controles.
- Atender las recomendaciones tanto del MIN TIC como de la OCIG para avanzar en la implementación de un Centro de Analítica a fin de garantizar que la información esté siempre actualizada y que los usuarios puedan confiar en el portal para obtener datos



Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 5 de 5

recientes.

Las recomendaciones anteriormente mencionadas se realizan desde el rol de liderazgo estratégico con enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo y no tiene otro fin que el de sugerir a la Administración Municipal, buenas prácticas y acciones de mejora que pueden ayudar a evidenciar de manera efectiva el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo establecido en los indicadores, contribuyendo de esta manera a un proceso de mejora continua institucional.

7. FIRMAS

| Firma | Firma |
|--|-----------------------------|
| a d | Билиза |
| Nombre: | Nombre. |
| CLAUDIA ORELLANA HÉRNÁNDEZ | SANDRA MILENA MENDOZA AMADO |
| | |
| Cargo: Jefe Oficina Control Interno de Gestión | Cargo: CPS Profesional |